



EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. Juan Ramón Adsuara Monlleó

CONCEJALES

D^a Encarna Muñoz Pons

D. Eduardo Grau Gascó

D. José Antonio Milla García

NO ASISTE

D. Roberto Alacreu Mas (justifica)

D. Francisco Zarzo Chirivella (justifica)

SECRETARIA

D^a. M^a José Gradolí Martínez

En Alfafar (Valencia), siendo las catorce horas y treinta minutos del día veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete, en el Sala de Juntas de Alcaldía, se reunieron, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los señores anotados al margen, asistidos por la Sra. Secretaria, D^a. M^a José Gradolí Martínez.

Abierta la sesión por la Sr. Presidente, se procedió a la lectura y examen de los distintos asuntos comprendidos en el Orden del Día, tomándose a continuación, los siguientes acuerdos:



ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DE LA MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017, SESIÓN ORDINARIA.

Efectuada la votación, por 3 votos a favor (2 PP, 1 C's) y 1 abstención (sra. Muñoz por no asistir a la sesión), la Junta de Gobierno Local aprueba el acta de la sesión anterior, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

INTERVENCIÓN

2. DAR CUENTA DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 2112/2017, DE APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN GASTOS MES JULIO DE 2017, CONVENIO COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE EMPLEO Y FORMACIÓN PARA LA INSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL, EMPRESA PLATAFORMA DE INICIATIVAS SOCIALES, COOP. V.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

3. DAR CUENTA DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 2156/2017, DE 15 DE SEPTIEMBRE, RELACIÓN DE FACTURAS DE 15.09.17, DE MÁS DE 3.000 EUROS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

2

SERVICIOS GENERALES

4. RATIFICAR DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 2143/2017, DE 13 DE SEPTIEMBRE, MODIFICACIÓN CUANTÍA DE LA BECA A PERCIBIR POR ALUMNOS PARTICIPANTES EN PROYECTO DE FORMACIÓN.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (4 votos a favor: 3 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

ÚNICO. Ratifica el decreto núm. 2143/2017, de 13 de septiembre en los términos anteriormente transcritos.

5. EXPTE. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL NÚM. 8/2017.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (4 votos a favor: 3 PP 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Proponer al interesado reclamante, la finalización del expediente de reclamación patrimonial mediante propuesta de terminación convencional, con la celebración de un acuerdo indemnizatorio por importe de 91,96 €(IVA incluido).





SEGUNDO.- En el caso de aceptación por parte del interesado reclamante de la terminación convencional y de la celebración del acuerdo indemnizatorio, requerir el pago de la indemnización a la compañía Aseguradora "Segurcaixa Adeslas, S.A."

TERCERO.- Notificar la presente resolución al interesado reclamante y a la Compañía Aseguradora "Segurcaixa Adeslas, S.A." con especificación de recursos.

AEDL

6. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALFÀFAR Y BURGUER KING SPAIN, S.L.U.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (4 votos a favor: 3 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el modelo de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alfàfar y BURGER KING SPAIN S.L.U. para el establecimiento de líneas de trabajo conjunta en materia de inserción laboral. Dicho convenio, que consta en el expediente, será diligenciado por la secretaria tras su aprobación.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía para suscribir el citado convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alfàfar y BURGER KING SPAIN S.L.U.

TERCERO.- Notificar el acuerdo adoptado a Doña Natalia Macías Presa, en nombre y representación de BURGER KING SPAIN S.L.U., con domicilio social en Av. Europa 26-edificio Ática VII, 28224, Pozuelo de Alarcón, Madrid con CIF 03093093, y dar traslado del mismo a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local, a los efectos correspondientes.

3

7. SOLICITUD AYUDAS MUNICIPALES PARA EL FOMENTO DE LA INICIATIVA EMPRENDEDORA. EXPTE. 1/2017.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (4 votos a favor: 3 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. Proceder a la no concesión de la ayuda económica municipal para el fomento de la iniciativa emprendedora Don F.J.R.C. con NIF (...) y domicilio social en (...) 46910 – Alfàfar (Valencia).

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a la interesada y dar traslado de la misma a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local.

8. SOLICITUD AYUDAS MUNICIPALES PARA EL FOMENTO DE LA INICIATIVA EMPRENDEDORA. EXPTE. 4/2017.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (4 votos a favor: 3 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:





PRIMERO.- Conceder la ayuda económica municipal para el fomento de la contratación a Doña I.A.R., con NIF (...), con domicilio social en (...), 46910-Alfafar (Valencia), por cumplir las condiciones exigidas en la correspondiente convocatoria. El importe de la ayuda a percibir será de 1.000 €.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los beneficiarios de las ayudas y dar traslado de la misma al Área Económica (Intervención y Tesorería) y a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local.

BIENESTAR SOCIAL

9. APROBACIÓN “NORMATIVA REGULADORA PARA LA RESERVA DE PLAZAS EN LA E.I. REMEDIOS MONTANER”.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (4 votos a favor: 3 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la “Normativa Reguladora para la reserva de ocho plazas en la Escuela Infantil Municipal “Remedios Montaner”, en los siguientes términos, figurando el texto íntegro en el expediente, que será diligenciado por la Secretaria General una vez aprobado:

REQUISITOS Y DESTINATARIAS/OS DE LA RESERVA

Son requisitos necesarios para resultar beneficiario, las familias que hayan presentado o presenten solicitud para que sus hijas o hijos asistan a la escuela municipal y que además cumplan los siguientes requisitos:

- A.- Que se encuentren empadronadas y empadronados junto a sus padres, tutores, acogedores en el municipio de Alfafar.
- B.- Haber nacido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2015.
- C.- Familias que se encuentren en situación de dificultad socioeconómica y reúnan la puntuación suficiente según baremo.

PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD

Lugar y plazos de presentación

Podrán presentarse en el Departamento de Servicios Sociales, a través de una instancia general, solicitando la obtención de una reserva de plaza para la enseñanza (mensualidad) o comedor.

La solicitud podrá realizarse desde el período de matrícula establecido en la EIMRM y hasta que se cubran las plazas.



Documentos a aportar

Las familias que han matriculado a sus hijas y/o hijos en la EIMRM, o soliciten poder cubrir plazas vacantes (si las hubiera), tendrán que presentar la documentación que se anexa.

(ANEXO 1)

CRITERIOS DE VALORACIÓN y CONCESIÓN

La documentación se valorará según el baremo que está establecido para la concesión de ayudas económicas del Programa de Emergencia Social de Servicios Sociales.

La reserva se adjudicará por el orden que resulte de la puntuación obtenida de la aplicación del baremo que se establece en el anexo 2.

El número máximo de plazas reservadas es de 8.

La concesión de una plaza de reserva implica necesariamente el abono de la matrícula anual, en el momento en que se produzca.

La concesión se hará efectiva para un período de tres meses renovables, desde el mes de octubre (octubre-noviembre-diciembre), en enero (enero-febrero-marzo) y en abril (abril-mayo-junio) para aquellas familias que lo solicitaran en septiembre. Si hubiese plazas por cubrir, las solicitudes para obtener una reserva de plaza se producirá cuando surja la necesidad.

La relación de beneficiarias/as será comunicado por escrito, mediante decreto de alcaldía, no teniendo carácter retroactivo, su concesión.

ANEXO 1

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR :

- Certificado negativo de IRPF (2016) expedido por la Delegación de Hacienda de Catarroja (C/ Maestro Monforte 4- Catarroja), o fotocopia de la última declaración de renta.
- Fotocopia del DNI o documento de identificación de todos los miembros de la unidad familiar.
- Fotocopia del libro de Familia.
- Volante de inscripción padronal en donde consten todos los miembros de la unidad familiar (SAC).
- Justificante de ingresos económicos de los mayores de 16 años, mediante:
 - Fotocopia nómina.
 - Pensión (documento oficial de reconocimiento o justificante bancario del abono de la misma).





- Prestación por desempleo o subsidio (documento oficial o justificante bancario).
- Si no se percibe prestación, certificado del centro SEPE (solicitando cita previa por teléfono al 901119999, a través de la web: www.sepe.es, o por medio del Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento).
- Minusvalía de algún miembro de la unidad familiar (certificado de reconocimiento por la Consellería de Bienestar Social). Informe médico por enfermedad de algún miembro de la unidad familiar.
- Certificado de familia numerosa.
- Certificado médico en caso de embarazo.

ANEXO 2

CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE SOLICITUDES DE RESERVA DE PLAZA PARA LA EIMRM

1.-INGRESOS ECONÓMICOS

(Ingresos brutos de la unidad familiar dividido por el nº de miembros). Hasta un máximo de 3 puntos.

2.- Nº DE MENORES

(1 menor- 1 punto; 2 menores-1,5 punto; 3 menores- 2 puntos; 4 menores- 3 puntos). Hasta un máximo de 3 puntos.

3.- VIVIENDA

Hasta máximo de 1 punto.

4.- DIFICULTAD SOCIOFAMILIAR

Hasta un máximo de 3 puntos.

Valorando:

- Minusvalía
- Monomarentalidad o monoparentalidad
- Acogimiento familiar
- Distancia de la Escuela al domicilio.
- Situación de riesgo en menores que requiera de la asistencia a centro escolar.

Se atenderá a problemas específicos en cada solicitud, valorados por la técnica correspondiente.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Concejalía de Educación, al Servicio de Atención al Ciudadano y a las Áreas de Intervención y Tesorería.



10. APROBACIÓN “NORMATIVA REGULADORA PARA LA RESERVA DE PLAZAS EN LA LUDOTECA MUNICIPAL REMEDIOS MONTANER”.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (4 votos a favor: 3 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno local acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la “Normativa Reguladora para la reserva de veinte plazas en la Ludoteca Municipal Remedios Montaner”, en los siguientes términos:

REQUISITOS Y DESTINATARIAS/OS DE LA RESERVA

Son requisitos necesarios para resultar beneficiario de la reserva de plazas convocada, las familias que hayan presentado o presenten solicitud para que sus hijas o hijos asistan a la Ludoteca Municipal y que además cumplan los siguientes requisitos:

A.- Que se encuentren empadronadas y empadronados junto a sus padres, tutores, acogedores en el municipio de Alfajar.

B.- Encontrarse en la franja de edad de 4 a 12 años.

C.- Familias que se encuentren en situación de dificultad socioeconómica y reúnan la puntuación suficiente según baremo.

PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD

Lugar y plazos de presentación

Podrán presentarse en el Departamento de Servicios Sociales, a través de una instancia general, solicitando la obtención de una reserva de plaza para la ludoteca municipal. drá realizarse desde el momento de su aprobación y difusión del presente reglamento hasta finalización del servicio de ludoteca.

Documentos a aportar

Las familias que deseen que sus hijas y/o hijos acudan a la ludoteca municipal como reserva de plazas presentarán la documentación que se anexa. (ANEXO 1)

CRITERIOS DE VALORACIÓN y CONCESIÓN

La documentación se valorará según el baremo que está establecido para la concesión de ayudas económicas del Programa de Emergencia Social de Servicios Sociales.

La reserva se adjudicará por el orden que resulte de la puntuación obtenida de la aplicación del baremo que se establece en el anexo 2.

En caso de quedar cubiertas todas las plazas disponibles, las solicitudes quedarán en lista de espera gestionadas por el personal de Servicios Sociales cubriéndose en el momento en que se produzcan vacantes, según criterio técnico.





La relación de beneficiarias/as será comunicado por escrito, no teniendo carácter retroactivo, su concesión.

No podrán acceder a esta reserva las familias que ya hayan abonado el coste anual de la matrícula.

Se concederán para un período de 3 meses, renovables.

ANEXO 1

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR :

- Certificado negativo de IRPF (2016) expedido por la Delegación de Hacienda de Catarroja (C/ Maestro Monforte 4- Catarroja), o fotocopia de la última declaración de renta.
- Fotocopia del DNI o documento de identificación de todos los miembros de la unidad familiar.
- Fotocopia del libro de Familia.
- Volante de inscripción padronal en donde consten todos los miembros de la unidad familiar (SAC).
- Justificante de ingresos económicos de los mayores de 16 años, mediante:
 - Fotocopia nómina.
 - Pensión (documento oficial de reconocimiento o justificante bancario del abono de la misma)
 - Prestación por desempleo o subsidio (documento oficial o justificante bancario).
 - Si no se percibe prestación, certificado del centro SEPE (cita previa por teléfono 901119999. o a través de la web: www.sepe.es o por medio del Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento).
- Minusvalía de algún miembro de la unidad familiar (certificado de reconocimiento por la Consellería de Bienestar Social). Informe médico por enfermedad de algún miembro de la unidad familiar.
- Certificado de familia numerosa.
- Certificado médico en caso de embarazo.



ANEXO 2

CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE SOLICITUDES DE RESERVA DE PLAZA PARA LA LUDOTECA MUNICIPAL

1.-INGRESOS ECONÓMICOS

(Ingresos brutos de la unidad familiar dividido por el nº de miembros). Hasta un máximo de 3 puntos.

2.- Nº DE MENORES

(1 menor- 1 punto; 2 menores-1,5 punto; 3 menores- 1,75 puntos; 4 menores- 2 puntos). Hasta un máximo de 2 puntos.

3.- VIVIENDA

(Hasta 100 € - 0,5 puntos; de 101 a 300 € - 1 punto; de 301 a 500 € - 1,5 puntos; más de 500 € - 2 puntos). Hasta un máximo de 2 puntos.

4.- DIFICULTAD SOCIOFAMILIAR

Hasta un máximo de 3 puntos.

Valorando:

- Minusvalía
- Monomarentalidad o monoparentalidad
- Acogimiento familiar
- Haber asistido anteriormente a la ludoteca
- Situación de riesgo en el menor que requiera de la asistencia al servicio.

Se atenderá a problemas específicos en cada solicitud, valorados por la técnica correspondiente.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Concejalía de Educación y Juventud, al Servicio de Atención al Ciudadano y a las Áreas de Intervención y Tesorería.

Finalizado en anterior punto del Orden del Día y antes de pasar al siguiente, que corresponde al de Ruegos y Preguntas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se presenta por urgencia el siguiente asunto, no comprendido en el Orden del Día:

- Donar compte dels homenatjats/des a alfafar acte 6 d'octubre del 2017 en commemoració del dia de la Comunitat Valenciana.





Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (4 votos a favor: 3 PP, 1 C's), se acuerda declarar la urgencia de este asunto y que se proceda a su examen.

1º- DONAR COMPTE DELS HOMENATJATS/DES A ALFÀFAR ACTE 6 D'OCTUBRE DEL 2017 EN COMMEMORACIÓ DEL DIA DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

11. RUEGOS Y PREGUNTAS.

